Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	MAYO DE 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

ADVERTENCIA	En virtud del reconocimiento, experiencia y trayectoria que ha ganado su empresa en el sector, y con el fin de realizar los procesos de contratación con mayor transparencia, acudimos a su empresa para que realice cotización de la actividad relacionada en el formato adjunto teniendo en cuenta las especificaciones detalladas y la información relacionada. La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	**TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes: El contratista deberá disponer, a través de la modalidad de tercerización laboral, del personal que se relaciona en el presente estudio previo, por turnos para cubrir la operación del Sistema de Emergencias Médicas del municipio de Montería, 24 horas al día, 7 días a la semana, el cual deberá cumplir con los perfiles establecidos y las obligaciones definidas por cada perfil, incluidas en el presente estudio previo. El recurso Humano ha requerido para cubrir la operación del Sistema de Emergencias Médicas, 24 horas al día - 7 días a la semana, en el Municipio de Montería, por perfiles, es el siguiente:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Médico regulador	4	Médicos generales	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias y/o centros reguladores de urgencias y emergencias.
Profesionales en regulación de urgencias y emergencias	4	Profesionales en Psicología.	Mínimo 1 año de experiencia en psicología clínica, para la recepción, gestión y seguimiento de llamadas de Salud Mental
Técnico regulador de urgencias y emergencias	4	Auxiliares de enfermería o tecnólogos de APH.	Mínimo 1 años de experiencia en servicios de urgencias y/o como tripulante de ambulancia y/o como operador de línea de emergencia
Gestor de transporte	1	Auxiliar de Enfermería o tecnólogos de APH,	Mínimo 1 años de experiencia en servicios de urgencias o como tripulante de ambulancia o como operador de línea de emergencia
TOTAL, PERFILES REQUERIDOS			**13**

NOTA: El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones etc.; de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio. El contratista tendrá la obligación de entregarles a quienes presten los servicios objeto de este contrato, la dotación de conformidad a lo establecido en las normas laborales.
El personal requerido debe cumplir con los siguientes requisitos generales que seguidamente se anuncian, durante el término de ejecución del contrato:

- Ser mayor de edad para lo cual deberá anexar fotocopia de cédula ampliada al 150%.
- Personal capacitado y con experiencia en la labor que va a realizar.
- Personal debidamente identificado mediante carnés visibles
- Hoja de vida debidamente firmada que contenga mínimo la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Numero de documento de identificación.
 - Diplomas de técnico, tecnólogo, bachiller, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente (según requerimiento).
 - Permiso de trabajo sin son extranjeros.
 - Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

2.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PERFIL:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	FUNCIONES
4	**MEDICOS REGULADORES**	**MÉDICOS GENERALES**	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la gestión integral del 100% de las solicitudes o eventos que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá articular con los técnicos de regulación de urgencias y emergencias y los profesionales de psicología, que brindarán la información objetiva y veraz de cada caso, para su clasificación, solicitud de datos complementarios, determinación

				de conducta, recomendaciones dirigidas al solicitante y/o despacho de ambulancia, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. En caso de congestión en la línea, deberá apoyar la recepción directa y gestión integral de llamadas. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, parto extrahospitalario u otros eventos que lo requieran, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y/o el profesional de psicología de turno, según sea requerido, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. En caso de ponerse en marcha el procedimiento mencionado, deberá dejar soporte de la gestión realizada en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería, incluyendo la activación de la Cadena de Llamadas, Alertas Hospitalarias, activación del equipo de Vigilancia en Salud Pública, Oficina de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres, entre otros actores, así como la elaboración de los respectivos informes y/o documentos técnicos que se requieran, relacionados con la situación de Urgencia, Emergencia o Desastre. Para tal efecto, deberá articular acciones con el equipo operativo del SEM Montería, presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar o contingencia presentada a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.
	4	**Profesionales en regulación de urgencias y emergencias en salud mental**	**PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA** (SERÁN LOS PROFESIONALES EN REGULACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUD MENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la recepción de las solicitudes o eventos de Salud Mental, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá realizar el registro inicial de cada solicitud o evento en el Sistema de Información del SEM Montería, diligenciando el 100% de la información requerida para la clasificación y localización de cada caso, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos de Salud Mental, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el Procedimiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Para tal efecto, deberá: Realizar las intervenciones iniciales en salud mental o primeros auxilios psicológicos, según sea requerido, brindar orientación psicológica a familiares de pacientes que accedan al sistema y comentar de forma objetiva y veraz, el 100% de las solicitudes o eventos recepcionados al médico regulador de turno, para su respectiva clasificación, determinación de conducta y/o despacho de

				ambulancia, según sea requerido, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos de Salud Mental que sea requerido, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes de Salud Mental en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. Para tal efecto, deberá coordinar con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, con el fin de determinar la disponibilidad de servicios de ambulancia. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad 1 (crítica), prioridad 2 (alta) y prioridad 3 (media), según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. En caso de ponerse en marcha el procedimiento mencionado, deberá dejar soporte de la gestión realizada en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría u orientación técnica en materia de Salud Mental, de otros miembros del Centro de Operaciones del SEM Montería o de otros actores del sistema (atención prehospitalaria), según sea requerido, frente a casos específicos que involucren este componente, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la consolidación, análisis y seguimiento mensual de los indicadores asignados, relacionados con el componente de salud mental, generados durante la operación del SEM Montería. Para tal efecto, deberá presentar un informe mensual al coordinador del SEM Montería, con la consolidación y análisis de los indicadores asignados, con copia a Despacho y coordinación del área de Salud Mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación.

				• Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.
	4	**Técnico regulador de urgencias y emergencias**	**AUXILIARES DE ENFERMERÍA O TECNÓLOGOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH)** (SERÁN LOS TÉCNICOS DE REGULACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la recepción de las solicitudes o eventos que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá realizar el registro inicial de cada solicitud o evento en el Sistema de Información del SEM Montería, diligenciando el 100% de la información requerida, para la clasificación y localización de cada caso, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Ante una solicitud o evento relacionado con salud mental, deberá informar al Profesional en Psicología de turno, para derivar su atención y/o solicitar el direccionamiento correspondiente, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el Procedimiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Para tal efecto, deberá: Comentar de forma objetiva y veraz, el 100% de las solicitudes o eventos recepcionados al médico regulador de turno, para su respectiva clasificación, solicitud de datos complementarios, determinación de conducta, recomendaciones dirigidas al solicitante y/o despacho de ambulancia, según sea requerido, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos que sea requerido, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad 1 (crítica), prioridad 2 (alta) y prioridad 3 (media), según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el monitoreo continuo de los Servicios de Ambulancia, en las bases establecidas por el SEM Montería y durante los desplazamientos que realicen en los diferentes sectores de la ciudad, según lo establecido en el Instructivo de Regulación de Urgencias y Emergencias, y con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico gestor de transporte, médico regulador y profesional de psicología de turno. En caso de novedades, deberá dejarse soporte en el sistema de información del SEM Montería y reportar mediante correo electrónico al médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, parto extrahospitalario u otros eventos que lo requieran, en articulación con el médico regulador de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según

			sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso de que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.
1	**Gestor de transporte**	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA O TECNÓLOGO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH)** (SERÁ EL TÉCNICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE TRANSPORTE EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y ENLACE CON LAS IPS, DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento bimensual y aleatorio, según sea requerido, de los requisitos mínimos para la operación de los servicios de transporte especial de pacientes en el Municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. (Incluye: Servicios de transporte asistencial básico - TAB, medicalizado - TAM y servicios de atención prehospitalaria - APH). Para tal efecto, deberá: Presentar cronograma mensual de visitas de verificación, actas de visita que incluyan plan de mejora en casos requeridos, registro fotográfico, listado de asistencia y deberá articular con el profesional especializado de apoyo a la coordinación del SEM Montería, para el diseño y aplicación del instrumento de verificación o lista de chequeo de cumplimiento, por parte de los servicios de transporte especial de pacientes, el cual deberá adjuntar a cada acta de visita. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la verificación y seguimiento bimensual de las condiciones mínimas, para el óptimo funcionamiento de las bases de vehículos de emergencia, definidas por el SEM, en articulación con las empresas que prestan el servicio de transporte especial de pacientes en el Municipio de Montería. Para tal efecto, deberá: Presentar cronograma mensual de visitas de verificación, actas de visita que incluyan plan de mejora en casos requeridos, registro fotográfico, listado de asistencia y deberá articular con el profesional especializado de apoyo a la coordinación del SEM Montería, para el diseño y aplicación del instrumento de verificación o lista de chequeo de cumplimiento, por parte de las bases de vehículos de emergencia, el cual deberá adjuntar a cada acta de visita. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la liberación y gestión de los vehículos de emergencias que sean requeridos, y la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea necesario, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, los servicios de transporte especial de pacientes y el recurso humano de los servicios de referencia y contrareferencia, de las IPS con Servicios de Urgencias del municipio de Montería, dejando soporte de la gestión realizada, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. 6. Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso de que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.

CONDICIONES DEL SERVICIO: Los servicios solicitados deberán ser prestados en condiciones de calidad y eficiencia, por lo cua contratista deberá presentar su propuesta de conformidad a los requerimientos mínimos, que garanticen el cumplimiento del objet cabalidad.

HORARIO DEL SERVICIO: El recurso humano designado, deberá cubrir por turnos, la operación del Sistema de Emergencias Médic 24 horas al día - 7 días a la semana, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo.

MODIFICACIÓN DEL PERSONAL: El prestador del servicio debe contar y mantener todo el personal idóneo y calificado que se requiere. El personal de que disponga el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador, si considera que hay motivo para ello, en la medida en que el servicio prestado no sea de calidad. Toda solicitud de retiro o traslado de personal que presta el servicio que sea impartida por EL MUNICIPIO deberá ser satisfecha por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación en ese sentido.

DETALLE	MÉDICOS REGULADORES	PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA	TÉCNICOS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA O TECNÓLOGOS DE APH
SALARIO BASICO				
HORAS EXTRAS				
Subtotal				
SALUD				
PENSION (12%)				
ARL (2,436%)				
CAJA DE COMPESACIONES (4%)				
Sub Aportes Patronales				
CESANTIAS (8,33%)				
INTERESES CESANTIAS (1%)				
PRIMAS (8,33%)				
VACACIONES (4,17%)				
Sub Prestaciones Sociales				
Subtotal				
Administración 15%				
Utilidad 6%				
Imprevistos 0.3%				
AIU				
Subtotal				
IVA 19%				
Subtotal				
Impuestos				
Subtotal impuestos				
Subtotal				
Nª Empleados				
Total Mes				
VALOR TOTAL MENSUAL				

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PLAZO	El plazo para la ejecución del presente contrato será el establecido en el estudio previo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes: El contratista deberá disponer, a través de la modalidad de tercerización laboral del personal que se relaciona en el presente estudio previo, por turnos para cubri la operación del Sistema de Emergencias Médicas del municipio de Montería, 24 horas al día, 7 días a la semana, el cual deberá cumplir con los perfiles establecidos y las obligaciones definidas por cada perfil, incluidas en el presente estudio previo Así las cosas, la contratación se convierte en un instrumento que posibilita suplir la necesidad existente, para poner en marcha la operación del Sistema de Emergencias Médicas en el Municipio de Montería, tal como lo señala la normatividad vigente (24 horas al día, 7 días a la semana), con trece (13) perfiles en total
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: actas parciales de servicio mensual, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Como quiera que, al presentar la propuesta, el futuro contratista establece un A.I.U., se entenderá, que en el evento de que no se presentare ningú

		imprevisto en el curso de la ejecución del contrato, el valor del mismo será descontado del último pago. Para tales efectos, el supervisor del contrato, lo debe dejar expresado en el informe final de ejecución y en el certificado de cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago de la primera cuota deberá hacerse a los treinta días de ejecución. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para efectos del último pago adicional a la cuenta de cobro se debe presentar el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago a CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
SOCIALES O POLITICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	ENTIDAD
OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

		REGULATORIOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

VALOR OFRECIDO	Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar dentro de los tres (3) días calendario desde el recibo de la presente solicitud, en las Instalaciones de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: ssalud@monteria.gov.co y seguimientosalud@alcaldiamonteria.gov.co.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Pro Universidad	2%
Pro Cultura	1%
Industria y Comercio	Máximo el 15% dependiendo del objeto del contrato
Pro Deporte	1%
Pro Adulto Mayor	3% Siempre que el valor del contrato supere 3,850 UTV
Pro Justicia familiar	2%

Adicionalmente requerimos se adjunte certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según su caso.

Atentamente,

Andrea Torres
Empleamos S.A.S
28-mayo-2024

PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ALVAREZ
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Luis Alean – Contratista SSM – Contratista SSM
Revisó: Sebastián Trespalacios – Contratista SSM

VISION EMPLEOS TEMPORALES Ltda.
27-Mayo/2024

Manuel Lopez
Efectiva EST S.A.S
28-05-2024

Montería, 28 de Mayo 2024.

PROPUESTA ECONOMICA

Señores: SECRETARIA DE SALUD

Cargo	Salario Basico	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS Y HORAS EXTRAS	Subtotal Salario	Cesantias (8,33%)	Int. Cesantias (1,00%)	Primas (8.33%)	Vacaciones (4,17%)	Total Prestaciones	Pension (12,00%)	Riesgos P	Caja de Compensaciones (4%)	Total Seguridad Social	Examenes de Ingreso	Subtotal	AIU	IVA (19%)	Subtotal	Impuestos	Total	Cantidad de Persona	MESES	Total
Médico regulador	$ 3.942.169,00	$ 1.448.835,00	**$5.391.004,00**	$ 449.070,63	$ 53.888,48	$ 449.070,63	$ 164.388,45	**$1.116.418,19**	$ 646.920,48	$ 131.324,86	$ 222.215,70	**$1.000.461,04**	$ 70.000,00	$ 7.577.883,23	$ 1.288.240,15	$ 244.765,63	$ 9.110.889,00	$ 819.980,01	$ 9.930.869,01	4	1	$ 39.723.476,05
Profesionales en regulación de urgencias y emergencias	$ 3.942.169,00	$ 1.448.835,00	**$5.391.004,00**	$ 449.070,63	$ 53.888,48	$ 449.070,63	$ 164.388,45	**$1.116.418,19**	$ 646.920,48	$ 131.324,86	$ 222.215,70	**$1.000.461,04**	$ 70.000,00	$ 7.577.883,23	$ 1.288.240,15	$ 244.765,63	$ 9.110.889,00	$ 819.980,01	$ 9.930.869,01	4	1	$ 39.723.476,05
Técnico regulador de urgencias y emergencias	$ 2.699.787,00	$ 992.232,00	**$3.692.019,00**	$ 307.545,18	$ 36.905,42	$ 307.545,18	$ 112.581,12	**$ 764.576,91**	$ 443.042,28	$ 89.937,58	$ 152.184,00	**$ 685.163,87**	$ 70.000,00	$ 5.211.759,77	$ 885.999,16	$ 168.339,84	$ 6.266.098,77	$ 563.948,89	$ 6.830.047,66	4	1	$ 27.320.190,66
Gestor de transporte	$ 2.699.787,00		**$2.699.787,00**	$ 224.892,26	$ 26.987,07	$ 224.892,26	$ 112.581,12	**$ 589.352,70**	$ 323.974,44	$ 65.766,81	$ 112.494,72	**$ 502.235,98**	$ 70.000,00	$ 3.861.375,68	$ 656.433,87	$ 124.722,43	$ 4.642.531,98	$ 417.827,88	$ 5.060.359,86	1	1	$ 5.060.359,86
																				13	1	**$ 111.827.502,61**
												TOTAL MES						**1**	**$ 111.827.502,61**			

SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ
Representante Legal
C.C. 6.886.585 de Montería
VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA - NIT 900.293.165-8
Montería - Calle 28 N° 5-11
Telefono: 7815375 - 3157441799

Una vez copiado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese que se encuentre en la versión vigente.

Efectiva EST S.A.S

COTIZACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL

DETALLE	MÉDICOS REGULADORES	PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA	TÉCNICOS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA O TECNÓLOGOS DE APH
SALARIO BASICO	$ 3.942.169,00	$ 3.942.169,00	$ 2.699.787,00	$ 2.699.787,00
RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS Y HORAS EXTRAS	$ 1.448.835,00	$ 1.448.835,00	$ 992.232,00	
Subtotal	**$ 5.391.004,00**	**$ 5.391.004,00**	**$ 3.692.019,00**	**$ 2.699.787,00**
SALUD	-	-	-	-
PENSION (12%)	$ 646.920,48	$ 646.920,48	$ 443.042,28	$ 323.974,44
ARL (2,436%)	$ 131.324,86	$ 131.324,86	$ 89.937,58	$ 65.766,81
CAJA DE COMPESACIONES (4%)	$ 222.215,70	$ 222.215,70	$ 152.184,00	$ 112.494,72
Sub Aportes Patronales	**$ 1.000.461,04**	**$ 1.000.461,04**	**$ 685.163,87**	**$ 502.235,98**
CESANTIAS (8,33%)	$ 449.070,63	$ 449.070,63	$ 307.545,18	$ 224.892,26
INTERESES CESANTIAS (1%)	$ 53.888,48	$ 53.888,48	$ 36.905,42	$ 26.987,07
PRIMAS (8,33%)	$ 449.070,63	$ 449.070,63	$ 307.545,18	$ 224.892,26
VACACIONES (4,17%)	$ 164.388,45	$ 164.388,45	$ 112.581,12	$ 112.581,12
Sub Prestaciones Sociales	**$ 1.116.418,19**	**$ 1.116.418,19**	**$ 764.576,91**	**$ 589.352,70**
EXAMEN DE INGRESO	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
Subtotal (A)	**$ 7.577.883,23**	**$ 7.577.883,23**	**$ 5.211.759,77**	**$ 3.861.375,68**
Administración, utilidad e imprevistos 18% (B)	$ 1.364.018,98	$ 1.364.018,98	$ 938.116,76	$ 695.047,62
AIU	**$ 1.364.018,98**	**$ 1.364.018,98**	**$ 938.116,76**	**$ 695.047,62**
Subtotal	**$ 8.941.902,21**	**$ 8.941.902,21**	**$ 6.149.876,53**	**$ 4.556.423,30**
IVA 19%	$ 259.163,61	$ 259.163,61	$ 178.242,18	$ 132.059,05
Subtotal (	**$ 9.201.065,81**	**$ 9.201.065,81**	**$ 6.328.118,72**	**$ 4.688.482,35**
Impuestos				
Subtotal impuestos	**$ 828.095,92**	**$ 828.095,92**	**$ 569.530,68**	**$ 421.963,41**
Subtotal	**$ 10.029.161,73**	**$ 10.029.161,73**	**$ 6.897.649,40**	**$ 5.110.445,76**
Nª Empleados (O)	**4**	**4**	**4**	**1**
Total Mes (P=N*O)	**$ 40.116.646,94**	**$ 40.116.646,94**	**$ 27.590.597,60**	**$ 5.110.445,76**
TOTAL COTIZACIÓN	**$ 112.934.337,24**			



(4) 7830457
Calle 48#16b-04
efectivaest@outlook.es

CARLOS CESAR NOVA BELLO
C. C. No. **10.776.131 exp. En Montería**
Correo electrónico: **efectivaest@outlook.es** Telefax: **7830457**
Ciudad: **Montería**

COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Cotización para los cargos de médico, psicólogo y auxiliar de enfermería.

DETALLE	MÉDICOS REGULADORES	PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA	TÉCNICOS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA O TECNÓLOGOS DE APH
SALARIO BASICO	$ 3.942.169,00	$ 3.942.169,00	$ 2.699.787,00	$ 2.699.787,00
RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS Y HORAS EXTRAS	$ 1.448.835,00	$ 1.448.835,00	$ 992.232,00	
Subtotal	**$ 5.391.004,00**	**$ 5.391.004,00**	**$ 3.692.019,00**	**$ 2.699.787,00**
SALUD	-	-	-	-
PENSION (12%)	$ 646.920,48	$ 646.920,48	$ 443.042,28	$ 323.974,44
ARL (2,436%)	$ 131.324,86	$ 131.324,86	$ 89.937,58	$ 65.766,81
CAJA DE COMPESACIONES (4%)	$ 222.215,70	$ 222.215,70	$ 152.184,00	$ 112.494,72
Sub Aportes Patronales	**$ 1.000.461,04**	**$ 1.000.461,04**	**$ 685.163,87**	**$ 502.235,98**
CESANTIAS (8,33%)	$ 449.070,63	$ 449.070,63	$ 307.545,18	$ 224.892,26
INTERESES CESANTIAS (1%)	$ 53.888,48	$ 53.888,48	$ 36.905,42	$ 26.987,07
PRIMAS (8,33%)	$ 449.070,63	$ 449.070,63	$ 307.545,18	$ 224.892,26
VACACIONES (4,17%)	$ 164.388,45	$ 164.388,45	$ 112.581,12	$ 112.581,12
Sub Prestaciones Sociales	**$ 1.116.418,19**	**$ 1.116.418,19**	**$ 764.576,91**	**$ 589.352,70**
EXAMEN DE INGRESO	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
Subtotal	**$ 7.577.883,23**	**$ 7.577.883,23**	**$ 5.211.759,77**	**$ 3.861.375,68**
Administración, utilidad e imprevistos 19%	$ 1.439.797,81	$ 1.439.797,81	$ 990.234,36	$ 733.661,38
AIU (E)	**$ 1.439.797,81**	**$ 1.439.797,81**	**$ 990.234,36**	**$ 733.661,38**
Subtotal	**$ 9.017.681,04**	**$ 9.017.681,04**	**$ 6.201.994,13**	**$ 4.595.037,06**
IVA 19%	$ 273.561,58	$ 273.561,58	$ 188.144,53	$ 139.395,66
Subtotal	**$ 9.291.242,62**	**$ 9.291.242,62**	**$ 6.390.138,66**	**$ 4.734.432,72**
Impuestos				
Subtotal impuestos	**$ 836.211,84**	**$ 836.211,84**	**$ 575.112,48**	**$ 426.098,94**
Subtotal	**$ 10.127.454,46**	**$ 10.127.454,46**	**$ 6.965.251,14**	**$ 5.160.531,66**
Nª Empleados	**4**	**4**	**4**	**1**
Total Mes	**$ 40.509.817,83**	**$ 40.509.817,83**	**$ 27.861.004,55**	**$ 5.160.531,66**
TOTAL COTIZACIÓN	**$ 114.041.171,88**			

Atentamente,

Tabata García G.

TABATA GARCÍA GUERRA
C.C. No. 1.067.845.390
T EMPLEAMOS S.A.S.
NIT. No. **900.247.385 – 6**
Dirección de correo: Calle 49ª No 7 – 44 Villa del Rio
Correo Electrónico: t_empleamos_sas@hotmail.com
Telefax: 7817986
Ciudad: Montería